



ORDENANZA N°
TEMUCO,

001
01 SEP 2015

VISTOS:

1. La Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, de 24 de Diciembre de 1993, publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Enero de 1994, y sus posteriores modificaciones.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 01 de Septiembre de 2015.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar, complementar y actualizar, la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 01 de Septiembre de 2015.

DICTO LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN LA ORDENANZA N°002, DE 24/12/1993 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES VIGENTES A LA FECHA, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1°: Agréguese un nuevo inciso al final del Artículo N° 11, de la Ordenanza N° 002/93, que señale lo siguiente:

“Los elementos publicitarios que se instalen en espacio público mediante concesiones o permisos que se otorguen a través de propuestas públicas para servicios de bicicletas comunales, estarán exentos de estos derechos y de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la propuesta”

“La ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público o bienes municipales que se otorguen a través de propuestas públicas para el servicio de bicicletas comunales, estarán exentos de derechos municipales y de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la propuesta”

ANÓTESE, MODIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


PTP/LCV/HNA
Distribución:

- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Departamento de Rentas y Patentes.
- Archivo Oficina de Partes.
- Dirección Jurídica (digital)
- Secretaría Municipal (digital)
- Dirección de Obras Municipales (digital)
- Dirección de Control(digital)





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD. N° 331
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, 01 de Septiembre 2015

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : SR.: DIRECTOR DE TRANSITO
c.c. DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 1 de Septiembre de 2015, se acordó **aprobar** la siguiente Modificación de Ordenanza de Derechos Municipales.

Agregase a continuación del Art. 11:

“Los elementos publicitarios que se instalen en espacio público mediante concesiones o permisos que se otorguen a través de propuestas públicas para Servicio de Bicicletas Comunes, estarán exentos de los derechos y de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la propuesta”

“La ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público o bienes municipales que se otorguen a través de propuestas públicas para servicios de bicicletas comunes, estarán exentos de derechos municipales y de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la propuesta”.

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAN/DAT/rms

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° _____ Fecha ingreso 03 SET. 2015
Destino *Depto*

Respuesta	<input type="checkbox"/>
Conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

939708